



2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, sancionan con fuerza de ley,

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el artículo 62 del Código Penal de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 62.- La acción penal se prescribirá durante el tiempo fijado a continuación:

1º. A los veinticinco años, cuando se tratare de delitos cuya pena fuere la de reclusión o prisión perpetua;

2º. Después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratare de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo, en ningún caso, el término de la prescripción exceder de quince años ni bajar de dos años;

3º. A los diez años, cuando se tratare de un hecho reprimido únicamente con inhabilitación perpetua;

4º. A los dos años, cuando se tratare de un hecho reprimido únicamente con inhabilitación temporal;

5º. A los dos años, cuando se tratare de hechos reprimidos con multa."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Eugenia Vidal



2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"
FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

Este proyecto tiene por objeto extender los plazos de extinción de la acción penal por la prescripción.

La prescripción puede definirse como la pérdida del derecho de perseguir procesal y penalmente la investigación de determinado hecho delictivo por el mero transcurso del tiempo, previamente definido por ley.

La prescripción de la acción penal es una causa de extinción de la pretensión represiva del Estado que opera por el mero transcurso del tiempo tras la comisión del delito, impidiendo la iniciación o prosecución de la persecución penal de los sospechados de ser responsables del delito.

Por su parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo Corradino¹ entendió que el instituto de la prescripción constituye un límite temporal al poder penal estatal fundado en el olvido y perdón acaecido por el transcurso del tiempo.

Muchos juristas sostienen que la prescripción encuentra su fundamento en que si ha transcurrido un tiempo considerable desde la comisión del delito, se ve necesariamente afectada la posibilidad de garantizar la justicia que corresponde a las decisiones judiciales, como consecuencia de la dificultad tanto para asegurar una eficaz reconstrucción del hecho, como para obtener los elementos de convicción necesarios, siendo evidente la mayor incidencia del error judicial.

En un país como el nuestro en el que la inseguridad y el narcotráfico crecen día a día y se cobran la vida de nuestros ciudadanos, es adecuado extender los plazos de extinción de la pretensión punitiva, especialmente cuando se trate de delitos

¹ Conf. CSJN, Fallos: 292:103



2025 - “Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

particularmente graves, ya que los sistemas de enjuiciamiento contienen remedios procesales tanto para preservar pruebas, como para evitar decisiones injustas por insuficiencia de elementos de convicción, como el principio in dubio pro reo.

De acuerdo a un informe de World Population Review, Argentina se encuentra dentro de los veinte países con mayor tasa de delincuencia y si bien las estadísticas oficiales del Ministerio de Seguridad de la Nación no se encuentran actualizadas, teniendo en cuenta la última información disponible en el 2022 hubo casi 2.000 homicidios y en lo que va del 2023, solo en Rosario hubo casi 170 homicidios.

En este sentido, cabe resaltar la importancia y la necesidad de aplicar las penas, pues estas tienen la finalidad de prevención del delito y resocialización de los condenados.

Este proyecto es una reproducción del proyecto 3998-D-2023 de mi autoría.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

María Eugenia Vidal